

NOTA CONVOCATORIA CITES

Septiembre de 2021

Título:

Orden TED/1015/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyar a los centros de rescate depositarios de especímenes vivos decomisados que contribuyan a la conservación de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres por su comercio ilegal incluidas en el Convenio CITES, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.

Objetivo:

Dirigida a reforzar la respuesta para el rescate y acogida de especímenes vivos de especies incluidas en el convenio CITES.

Beneficiarios:

- a) Las sociedades de capital, las cooperativas y las de personas (regular colectiva y comanditaria simple), es decir, sociedades con ánimo de lucro designadas como centro de rescate CITES (empresas, cooperativas, etc.)
- b) Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro, es decir, ONG, asociaciones, fundaciones, etc.

Cuando estas entidades realicen actividades económicas y no económicas, las ayudas solo podrán ir dirigidas a estas últimas.

Aspectos económicos:

- Dotación global de la convocatoria: 4M€.
- Importe máximo de la ayuda: 200.000,00€.
- Cofinanciación: 95%, excepto personal (80%).
- Se consideran gastos financiados los no recurrentes y en ningún caso será financiable el IVA.
- Anticipo: 60% al inicio del proyecto + 20% tras liquidación parcial y 50% presupuesto total correctamente ejecutado.

Duración de los proyectos: máximo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tipología de acciones:

Los proyectos contendrán las siguientes tipologías de acciones:

- Rescate y acogida de especímenes de especies incluidas en los apéndices I, II y III del Convenio CITES y en los anexos A, B y C del Reglamento (CE) 338/1997, del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio una vez intervenidos o decomisados y depositados por las autoridades competentes en centros de rescate o establecimientos habilitados para su custodia, en cumplimiento del Real Decreto 1333/2006, de 21 de noviembre,

- por el que se regula el destino de los especímenes decomisados de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres protegidas mediante el control de su comercio.
- Rehabilitación y reintroducción de los especímenes depositados, basada en directrices internacionales y a través de los correspondientes protocolos de actuación y actualización de protocolos, en caso necesario.
 - Mantenimiento y actualización del Inventario de Especímenes depositados con datos sobre identificación, estado sanitario; así como el correcto estado de las instalaciones, adaptadas a las necesidades de las especies y el necesario nivel de bienestar animal para los especímenes depositados.
 - Realización de campañas educativas y de prevención, así como otras acciones para sensibilizar e informar al público sobre el tráfico ilegal de especies protegidas y el Plan de Acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres (Plan TIFIES), en relación con especies del Convenio CITES.